

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 345-2022-UNAM

Moquegua, 11 de mayo de 2022

VISTOS, El Oficio N.° 097-2022-VPI/UNAM de 05.05.2022, el Informe Legal N.° 0232-2022-OAJ/CO-UNAM de 03.05.2022, el Informe N.° 52-2022-LLJ-AVPI/UNAM de 25.04.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 11 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 19° del Código de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.° 0264-2022-UNAM, de fecha 31 de marzo de 2022; establece que, el Tribunal de Ética para la Investigación en la UNAM, es el órgano dependiente administrativamente del Vicerrectorado de Investigación, que interpreta los principios y normas éticas de la UNAM, referentes a materias y procesos de investigación, cuyo ámbito se limita a la interpretación y a brindar juicio de los procesos de investigación. No tiene competencia sobre temas éticos propios de otras actividades de la UNAM (que tenga injerencia con administrativos, docentes y estudiantes). Asimismo, el Artículo 22°, señala que, el Tribunal de Ética de la Investigación es designado por el Vicerrector de Investigación, y aprobado con Resolución consignando el responsable y los integrantes del mismo. Está conformado por **05 docentes de la UNAM, con grado de doctor, con experiencia en investigación** acreditada por publicaciones en revistas indizadas, con registro en la base de datos del RENACYT-CONCYTEC, y reconocido como docente Investigador de la UNAM, donde uno de ellos debe ser médico. El tribunal de ética para la investigación es designado por un periodo de 03 años, pudiendo ser renovado total o parcialmente.

Que, asimismo, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 29°, establece “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación, constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan.

Que, al respecto, mediante Informe N.° 52-2022-LLJ-AVPI/UNAM de 25.04.2022, la Mg. Leandra Landeo Jurado, Asesora de Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita a Vicepresidencia de Investigación efectuar propuesta de conformación de Integrantes del Tribunal de Ética para la Investigación; por Informe Legal N.° 032-2022-OAJ/CO-UNAM de 03.05.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión, que procede la designación de miembros del Tribunal de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme a la siguiente propuesta:

- Presidente : Dr. Erick Manuel Saldaña Villa - Doctor en Ciencia y Tecnología de Alimentos
- Vicepresidente: Dr. Aníbal Fernando Flores García - Doctor en Ciencias de la Computación
- 1er Miembro : Mgr. María del Pilar Urday Huarilloclla - Magister en Salud Pública con mención en Gerencia
- 2do Miembro : Dra. Bertha Silvana Vera Barrios - Doctora en Ciencias y Tecnologías Medio Ambientales
- 3er Miembro : Dr. Eduar Marcelo Córdova Alvarado - Doctor en Derecho Penal y Política Criminal

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 11 de mayo de 2022, por UNANIMIDAD, acordó, Aprobar, la designación de cinco (05) miembros del TRIBUNAL DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada por docentes ordinarios conforme a la propuesta presentada mediante Oficio N.° 097-2022-VPI/-UNAM de fecha 05.05.2022 emitido por el señor Vicepresidente de Investigación, en atención al Informe N.° 52-2022-LLJ-AVPI/UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.° 30220, Resolución Viceministerial N.° 244-2021- MINEDU, la Resolución de Consejo Directivo N.° 103-2021-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los cinco (05) miembros del TRIBUNAL DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Presidente : Dr. Erick Manuel Saldaña Villa - Doctor en Ciencia y Tecnología de Alimentos
- Vicepresidente: Dr. Aníbal Fernando Flores García - Doctor en Ciencias de la Computación
- 1er Miembro : Mgr. María del Pilar Urday Huarilloclla - Magister en Salud Pública con mención en Gerencia
- 2do Miembro : Dra. Bertha Silvana Vera Barrios - Doctora en Ciencias y Tecnologías Medio Ambientales
- 3er Miembro : Dr. Eduar Marcelo Córdova Alvarado - Doctor en Derecho Penal y Política Criminal



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 345-2022-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación e integrantes del Tribunal de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DITT
DGC
TEPI
OPP
OTI
OCII
Interesados
Arch. (2)